

V LEGISLATURA

AÑO XIX

15 de Febrero de 2001

Núm. 119

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.		P.N.L. 464-I	
Proposiciones de Ley (Pp.L.)		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José M. ^a Crespo Lorenzo, relativa a colaboración con el Ayuntamiento de Guardo sobre el derrumbamiento de viviendas, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda.	7240
Pp.L. 4-I		P.N.L. 465-I	
PROPOSICIÓN DE LEY Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista.	7235	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, D. José M. ^a Crespo Lorenzo y D. ^a Begoña Núñez Díez, relativa a tramitación del Plan Especial del Canal de Castilla y protección del Conjunto Histórico, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	7240
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).		P.N.L. 466-I	
P.N.L. 406-I ¹		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a iniciativas para la legalización de	
CORRECCIÓN DE ERRORES presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz a la Proposición No de Ley formulada por dicho Procurador, relativa a indemnizaciones por traslados forzosos y nombramiento por Decreto, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 18 de octubre de 2000.	7239		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
personas inmigrantes «sin papeles», para su tramitación ante el Pleno.	7241	Daniela Fernández González, relativa a organización de cursos de esquí para escolares en estaciones de esquí de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	7245
P.N.L. 467-I		P.N.L. 474-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a construcción de un nuevo puente en la carretera LE-111 en Nogarejas, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	7241	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a estudios de viabilidad de la línea férrea Ponferrada-Villablino y de enlace con la línea FEVE Ferrol-Oviedo, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	7245
P.N.L. 468-I		P.N.L. 475-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a Daniela Fernández González, relativa a gestiones ante el Ministerio del Interior para apertura de una Comisaría de Policía Nacional en San Andrés del Rabanedo, para su tramitación ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial.	7242	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a apoyo al Plan Hidrológico Nacional, para su tramitación ante el Pleno.	7246
P.N.L. 469-I		III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ángel Gómez González, relativa a Plan Integral de Intervención sobre el románico de Segovia, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	7242	Cambios habidos en la Composición de las Comisiones.	
P.N.L. 470-I		ELECCIÓN de Secretaria de la Comisión de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda.	7247
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ángel Gómez González, relativa a coordinación institucional para la ubicación y desarrollo del Campus Universitario segoviano, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	7243	ELECCIÓN de Secretaria de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.	7247
P.N.L. 471-I		IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a elaboración de un estudio sobre necesidades de profesores intérpretes de signos y asesores de sordos y creación de Equipos Específicos de Atención a Deficientes Auditivos, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	7243	Interpelaciones (I.)	
P.N.L. 472-I		I. 55-I ¹	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D. ^a M. ^a Teresa Rodrigo Rojo, relativa a subvención al Ayuntamiento de Aldea Real para reparación de la Iglesia Parroquial, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda.	7244	RETIRADA de la Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de suministro y distribución de energía eléctrica, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 114, de 30 de enero de 2001.	7247
P.N.L. 473-I		I. 56-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M. ^a Rodríguez de Francisco y D. ^a		INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a política general en materia de residuos.	7247
		I. 57-I	
		INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política en materia de Universidades Privadas.	7248
		Mociones.	
		M. 48-I	
		MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política deportiva,	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 96, de 23 de octubre de 2000.	7248	en la Comunidad y controles de las mismas.	7250
M. 52-I		P.O. 440-I	
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de coberturas provisionales de puestos de trabajo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 103, de 24 de noviembre de 2000.	7249	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Teresa Rodrigo Rojo, relativa a comunicaciones Madrid-Segovia.	7250
Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).		P.O. 441-I	
P.O. 439-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a garantía de la incineradora de León para la eliminación de harinas cármicas.	7250
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Teresa Rodrigo Rojo, relativa a torres de refrigeración existentes		V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.	
		RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se anuncia la contratación, por el procedimiento abierto y adjudicación por concurso, para la adquisición de cuatro vehículos oficiales para las Cortes de Castilla y León.	7251

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proposiciones de Ley (P.L.).

Pp.L. 4-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 14 de febrero de 2001, acuerdo admitir a trámite la Proposición de Ley Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León, Pp.L. 4-I, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

Pp.L. 4-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN DE

LEY reguladora de la INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA Y LEÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, en su título preliminar, diseña un sistema de participación de los ciudadanos en la vida política que fija los principios en su primer artículo, establece los cauces en el artículo sexto y garantiza su ejercicio en el noveno. En esta participación priman los mecanismos de democracia representativa sobre los de democracia directa, si bien ambas tienen un mismo origen como derecho fundamental en el artículo 23 de la Carta Magna.

El desarrollo del principio de participación de los ciudadanos en el proceso de producción normativa tiene su concreción en el artículo 87, que determina en su punto tercero las formas de ejercicio y requisitos de la iniciativa legislativa popular, regulada mediante Ley Orgánica 3/1984 de 26 de marzo, que, en cumplimiento del mandato constitucional, ordena el marco jurídico de dicha iniciativa.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León recoge la importancia de la aplicación en su territorio de los principios e Instituciones que la Constitución proclama como fundamentos de nuestro sistema democrático e introduce en la reciente reforma del Estatuto de Autonomía, llevada a cabo por Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, el deber inexcusable de regular, conforme a lo preceptuado en el artículo 16.2 por ley de Cortes de Castilla y León, el ejercicio de la iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos para aquellas materias que sean competencia de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley Orgánica que desarrolle lo dispuesto en el artículo 87.3 de la Constitución.

El presente texto legislativo tiene por objeto, por un lado, dar cumplimiento al mandato estatutario y, por otro, materializar la participación de los ciudadanos y de los Ayuntamientos en la función legislativa, inspirándose para ello en dos principios: el fomento de una política institucional plenamente participativa y la necesidad de facilitar dentro del territorio de Castilla y León la participación de todos los ciudadanos en la vida política. La principal virtualidad de esta ley debe radicar, por tanto, en erigirse como instrumento que permita canalizar determinadas iniciativas, enriqueciendo el sistema democrático y dejando a las Cortes, titulares de la potestad legislativa, la responsabilidad de incorporar a su producción normativa, tras el proceso legislativo correspondiente, un texto articulado que tenga por objeto el ejercicio de la iniciativa.

La ley se estructura en un título primero que contiene las disposiciones generales del ejercicio de la iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos, las materias excluidas, las causas de inadmisión y los recursos contra la misma.

El título segundo regula la iniciativa legislativa popular: iniciación del procedimiento, escrito de presentación, Comisión Promotora y la garantía de las firmas, que expresan la voluntad legislativa.

En el título tercero se establece la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos, novedosa con respecto a la legislación estatal y regulada en cuanto a su inicio de forma similar a la anterior.

Y el título cuarto indica el modo elegido para la tramitación parlamentaria, mediante la consideración del ejercicio de la iniciativa, la lectura de la memoria y el debate como Proposición de Ley. También se prima como excepción a esta iniciativa legislativa su pervivencia de una legislatura a la siguiente.

Con la aprobación de esta ley por las Cortes de Castilla y León se consigue acercar más las leyes a los ciudadanos.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La iniciativa legislativa a que se refiere el art. 16.2 del Estatuto de Autonomía podrá ser ejercida:

1. Por quienes, gozando de la condición política de ciudadanos de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el art. 6.1 del Estatuto de Autonomía, sean mayores de edad y se encuentren inscritos en el Censo Electoral.

2. Por los Ayuntamientos comprendidos en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 2. La iniciativa legislativa popular se ejercerá mediante la presentación ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León de una proposición de ley suscrita por las firmas de al menos 30.000 electores correspondientes a la mayoría de las circunscripciones electorales de la Comunidad, que representen en cada una de ellas, como mínimo, el 1% del respectivo censo provincial vigente el día de la presentación de la iniciativa ante la Mesa de las Cortes, y que reúnan los requisitos prescritos en el artículo anterior.

Artículo 3. La iniciativa legislativa de los Ayuntamientos se ejercerá mediante la presentación ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León de una proposición de ley suscrita por acuerdo, adoptado por mayoría absoluta, de los Plenos de, al menos, treinta y cinco Ayuntamientos de nuestra Comunidad, o de un mínimo de diez cuando éstos representen al menos y globalmente a 30.000 electores que reúnan los requisitos prescritos en el artículo 1 de esta Ley el día de la presentación de la iniciativa ante la Mesa de las Cortes.

Artículo 4. Están excluidas de la iniciativa legislativa regulada en esta ley las siguientes materias:

1. Aquellas que no sean de la competencia legislativa de la Comunidad Autónoma, las de desarrollo básico del Estatuto de Autonomía y aquellas que requieran para su aprobación el voto favorable de una mayoría cualificada.

2. Las que afectan a la planificación económica general, y las de naturaleza presupuestaria y tributaria.

3. Las que se refieren a la organización de las instituciones de autogobierno y a la organización territorial y judicial de la Comunidad.

Artículo 5

1. Corresponde a la Mesa de las Cortes admitir o no a trámite las iniciativas legislativas presentadas por los ciudadanos o los Ayuntamientos a que se refiere el artículo 1.

2. Son causas de inadmisión las siguientes:

- a) Que la proposición tenga por objeto algunas de las materias excluidas por el artículo anterior.
- b) Que el texto de la proposición carezca de unidad sustantiva o verse sobre distintas materias carentes de homogeneidad entre sí.
- c) Que verse sobre un contenido similar al de algún proyecto o proposición de ley que se encuentre en tramitación parlamentaria.
- d) Que la proposición sea reproducción de otra igual presentada durante la misma legislatura.
- e) Que exista previamente una proposición no de ley aprobada por las Cortes en la misma legislatura con idéntico objeto.
- f) Que incurra en contradicción con la legislación básica del Estado en aquellas materias a las que deba de supeditarse la legislación de la Comunidad de Castilla y León.
- g) Que la documentación presentada carezca de alguno de los requisitos exigidos por esta ley. No obstante, en el supuesto de estimarse por parte de la Mesa que se trata de un defecto subsanable, lo comunicará a la Comisión Promotora para que proceda, a la subsanación en el plazo de un mes a partir de la notificación efectuada al efecto.

3. La resolución de la Mesa sobre la admisión tendrá lugar en el plazo de quince días hábiles, contados desde la entrada de la proposición en su registro general y se notificará a la Comisión Promotora, publicándose de acuerdo con lo que al efecto se disponga reglamentariamente.

4. Si la iniciativa se presentara fuera de los períodos de sesión parlamentaria, los plazos empezarán a computarse en el período siguiente a la presentación de la documentación.

Artículo 6.

1. Contra la resolución de la Mesa de no admitir la proposición de ley, la Comisión Promotora podrá interponer recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

2. Si formulada solicitud de amparo ante el Tribunal Constitucional, éste decidiera que la proposición no incurre en alguna de las causas de inadmisión previstas en el apartado 2 del artículo anterior, el procedimiento seguirá su curso.

3. Si el Tribunal Constitucional decidiera que la irregularidad afecta a determinados preceptos de la proposición, la Mesa lo comunicará a la Comisión Promotora, a fin de que ésta, en el plazo de un mes, manifieste si desea retirar la iniciativa o mantenerla, una vez efectuadas las modificaciones correspondientes.

TÍTULO II

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

Artículo 7. El procedimiento de iniciativa legislativa popular se iniciará con la recepción en el Registro general de las Cortes de Castilla y León, del escrito de presentación de la proposición de ley, con las firmas de los miembros de la Comisión Promotora autenticadas en la forma establecida en la presente ley.

Artículo 8. El escrito de presentación de la proposición deberá acompañarse de:

- 1) La relación de los miembros que componen la Comisión Promotora de la iniciativa, nunca inferior a cinco, con las firmas y los datos personales de los mismos, así como la indicación de la dirección que se señale para cursar las notificaciones y comunicaciones que sea preciso realizar a dicha Comisión.
- 2) Una memoria en la que se detallen las razones que aconsejan, a juicio de los firmantes, la tramitación y aprobación por las Cortes de la proposición de ley.
- 3) El texto articulado de la proposición de ley precedido de una exposición de motivos.

Artículo 9. Los miembros de la Comisión Promotora habrán de reunir los requisitos a que se refiere el art. 1.1 de esta Ley, sin que puedan formar parte de la misma los Procuradores de las Cortes de Castilla y León, ni las personas incurso en causas de inelegibilidad o incompatibilidad aplicables en las elecciones autonómicas.

Artículo 10.

1. Admitida la proposición, la Mesa, en el plazo que se determine reglamentariamente, lo comunicará a la Junta Electoral de Castilla y León, que garantizará la regularidad del procedimiento de recogida de firmas.

2. Recibida la comunicación de admisión de la proposición, la Junta Electoral de Castilla y León, en el plazo que se determine reglamentariamente, se dirigirá a la Comisión Promotora, al objeto de que proceda a la recogida de las firmas requeridas.

3. El procedimiento de recogida de firmas deberá finalizar con la entrega a la Junta Electoral de las firmas recabadas en el plazo de seis meses a contar desde que la Comisión Promotora recibe el escrito a que se refiere el apartado anterior. Este plazo podrá ser prorrogado en tres meses cuando concurren razones objetivas debidamente justificadas, cuya apreciación corresponde a la Mesa de las Cortes. Agotado el plazo, y en su caso la prórroga, sin que haya hecho entrega de las firmas recogidas, caducará la iniciativa.

Artículo 11.

1. La Comisión Promotora, una vez recibida la comunicación de la Junta Electoral a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior, presentará ante ésta los pliegos necesarios a tal efecto. Estos pliegos reproducirán el texto íntegro de la proposición y se unirán a las hojas destinadas a recoger firmas, de modo que no puedan ser separados, sellándose y numerándose de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. Recibidos los pliegos por la Junta Electoral, ésta, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, los sellará, numerará y devolverá a la Comisión Promotora.

Artículo 12.

1. Junto a la firma del elector se indicará su nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad y municipio en cuya lista electoral esté inscrito.

2. La firma deberá ser autenticada por Notario, Secretario Judicial o el Secretario del Ayuntamiento en cuyo censo electoral se halle inscrito el firmante. La autenticación deberá indicar la fecha, y podrá ser individual o colectiva, pliego a pliego, en cuyo caso debe indicar el número de firmas que contiene cada pliego.

Artículo 13.

1. Las firmas podrán también ser autenticadas por fedatarios especiales designados por la Comisión Promotora.

2. Podrán adquirir la condición de fedatarios especiales los ciudadanos de Castilla y León que, en plena posesión de sus derechos civiles y políticos, juren o prometan

ante la Junta Electoral autonómica dar fe de la autenticidad de las firmas de los signatarios de la proposición de ley.

Artículo 14.

1. Los pliegos que contengan las firmas recogidas, a cada uno de los cuales se acompañará certificado que acredite la inscripción de los firmantes en el Censo Electoral como mayores de edad, serán enviados a la Junta Electoral de Castilla y León, para su comprobación y recuento inicial.

2. La Comisión Promotora podrá recabar en todo momento de la Junta Electoral la información que estime pertinente respecto del número de firmas recogidas.

Artículo 15.

1. Finalizado el plazo de presentación de firmas, la Junta Electoral de Castilla y León, previa citación a la Comisión Promotora, procederá a realizar el recuento definitivo de las mismas en un acto público. Las firmas que no reúnan los requisitos exigidos en la presente Ley se declararán no válidas y no serán computadas.

2. Contra el acuerdo de declaración de firmas no válidas a que se refiere el apartado anterior, la Comisión Promotora, en un plazo de diez días, podrá interponer reclamación ante la propia Junta Electoral, que deberá resolverse en el plazo de cinco días, sin perjuicio de los demás recursos que procedan.

Artículo 16.

1. Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el artículo 2 de la presente Ley, la Junta Electoral de Castilla y León así lo certificará, en el plazo de un mes, ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León.

2. Recibida la certificación de la Junta Electoral a la que se refiere el apartado anterior, la Mesa de las Cortes ordenará la publicación de la iniciativa en el Boletín Oficial de la Cámara, y la misma quedará en condiciones de iniciar su tramitación parlamentaria.

TÍTULO III**INICIATIVA LEGISLATIVA DE
LOS AYUNTAMIENTOS**

Artículo 17. El procedimiento de iniciativa legislativa de los Ayuntamientos se iniciará con la recepción en el Registro general de las Cortes de Castilla y León, del escrito de presentación de la proposición de ley, con las firmas de la Comisión Promotora autenticadas en la forma establecida en la presente ley.

Artículo 18. El escrito de presentación de la proposición deberá contener:

- a) La relación de los miembros que constituyen la Comisión Promotora, compuesta por un miembro de cada uno de los Ayuntamientos promotores de la iniciativa, elegido a tal fin por los Plenos de los respectivos municipios, con indicación expresa del domicilio señalado para cursar las notificaciones y comunicaciones que sea preciso cursar a dicha Comisión.
- b) Una certificación expedida por el Secretario de cada Corporación, acreditativa del acuerdo adoptado al efecto por mayoría absoluta de sus miembros y del texto de la proposición de ley.
- c) Certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya, por la que se acredite el número de electores censados en cada Ayuntamiento proponente.
- d) Una memoria en la que se detallen las razones y los fundamentos que aconsejen a juicio de los proponentes, la tramitación y aprobación de la proposición de ley.
- e) El texto articulado de la proposición de ley precedido de una exposición de motivos.

Artículo 19. Para ser miembro de la Comisión Promotora se deberán tener en cuenta los requisitos y limitaciones a que se refiere el artículo 9 de esta ley, y sus titulares sólo podrán ser sustituidos por suplentes designados al efecto.

TÍTULO IV

TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA

Artículo 20. Recibida la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso, la Mesa considerará ejercitada la iniciativa.

Artículo 21

1. El debate de la proposición de ley se iniciará mediante la lectura de la memoria a que se refieren los artículos 8 y 18 de la presente ley.

2. El trámite ulterior se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de las Cortes para las proposiciones de ley.

Artículo 22. La iniciativa legislativa popular o de los Ayuntamientos que estuviera en tramitación en las Cortes Regionales al disolverse éstas no decaerá, debiendo incorporarse la iniciativa para su tramitación cuando se constituya de nuevo. En este caso, la nueva Mesa de las Cortes ordenará reiniciar el trámite parlamentario a partir de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. Cuando la proposición de ley alcance su tramitación parlamentaria, la Comunidad Autónoma, con cargo a los Presupuestos de la Cámara, resarcirá a la Comisión Promotora y a las Corporaciones locales intervinientes de los gastos realizados en la difusión de la misma y, en su caso, en la recogida de firmas.

2. Los gastos deberán ser justificados en forma por los promotores de la iniciativa. La compensación económica no excederá de un máximo de diez mil euros, siempre que la proposición haya alcanzado su tramitación parlamentaria.

3. Esta cuantía podrá ser revisada periódicamente en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Junta de Castilla y León para dictar las disposiciones pertinentes para el desarrollo y cumplimiento de esta ley.

Segunda. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Fuensaldaña, 13 de febrero de 2001.

EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

EL PORTAVOZ DEL G.P. SOCIALISTA

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 406-I¹

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la corrección de errores presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, a la Proposición No de Ley, P.N.L. 406-I¹, formulada por dicho Procurador, relativa a indemnizaciones por traslados forzosos y nombramiento por Decreto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 94, de 18 de octubre de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

AL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Apreciado error en la PNL 406 I, se ruega su subsanación en el siguiente sentido:

En la propuesta de resolución, donde dice:

“En los supuestos de traslados forzosos se incluyan los gastos de nueva instalación en la cuantía exacta a los realizados con el límite máximo del 10% de las retribuciones anuales del último puesto desempeñado (caso de jubilación o fallecimiento), o del nuevo puesto a desempeñar (cambio no voluntario)”.

Debe decir:

“En los supuestos de traslados forzosos se incluyan los gastos de instalación en la cuantía exacta a los realizados con el límite máximo del 10% de las retribuciones anuales del nuevo puesto a desempeñar (cambio no voluntario) o de un 10% de las retribuciones anuales del último puesto desempeñado (caso de jubilación o fallecimiento)”.

Fuensaldaña 9 de febrero de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 464-I a P.N.L. 475-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de febrero de 2001, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 464-I a P.N.L. 475-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 464-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

José M.^a Crespo Lorenzo, Laurentino Fernández Merino y Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda:

ANTECEDENTES

El grave riesgo que suponen desde hace tiempo los desprendimientos de tierra de una ladera próxima sobre las viviendas de 15 familias ubicadas en la calle Luis Felipe en la localidad palentina de Guardo se ha visto incrementado debido a la nevada caída recientemente, lo que ha provocado ya el derrumbamiento de una de las viviendas afectadas.

La gravedad del problema, con riesgo para las personas, requiere la urgente colaboración de la Junta de Castilla y León, al tratarse además de una situación que desborda los medios materiales, económicos y humanos de la entidad local.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a colaborar con el Ayuntamiento de Guardo mediante la prestación de ayuda técnica orientada a determinar la solución más conveniente para erradicar definitivamente el problema y la dotación de los medios materiales y económicos para paliar las consecuencias del derrumbamiento de las viviendas”.

Fuensaldaña a 30 de enero de 2001.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *José M. Crespo*

Laurentino Fernández

Begoña Núñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 465-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Laurentino Fernández Merino, José M.^a Crespo Lorenzo y Begoña Núñez Díez, Procuradores perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo estable-

cido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura:

ANTECEDENTES

El Canal de Castilla está declarado Conjunto Histórico por Decreto 154/1991 de 13 de Junio.

En la actualidad se encuentra en tramitación el Plan Especial, un documento que la Ley de Patrimonio Cultural de 1985 establece como obligatorio para los conjuntos históricos y artísticos que sean bienes de interés cultural.

El Plan Especial establece en su redacción inicial la prohibición de levantar construcciones nuevas en un margen de 200 metros desde el cauce.

Recientemente la Confederación Hidrográfica del Duero y la Comisión de Patrimonio, ha autorizado la construcción de 5 viviendas adosadas en C/Eras del Rosal de Palencia, y el acceso a las mismas por una parte del camino de sirga, autorizando de esta manera una agresión grave contra el Canal de Castilla.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que:

1.º.- Agilice en lo posible la tramitación del Plan Especial del Canal de Castilla, para que cuanto antes estén claros los usos prohibidos.

2.º.- Que la Junta de Castilla y León hasta tanto esté definitivamente aprobado el Plan Especial del Canal de Castilla, no autorice y sancione cualquier agresión a este Conjunto Histórico”.

Fuensaldaña a 29 de enero de 2001.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *José M. Crespo*

Laurentino Fernández

Begoña Núñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 466-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPO-

SICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES

Con la reciente entrada en vigor de la nueva Ley de Extranjería, las personas inmigrantes que no tengan sus documentos en regla se ven privadas de importantes derechos fundamentales amparados por la Constitución Española.

Especialmente grave resulta la petición formulada por el Delegado del Gobierno para la Inmigración de que no se legalice a los inmigrantes “sin papeles”, impidiéndoles así el acceso a servicios tan elementales como la asistencia sanitaria o la escolarización de los menores. A nuestro juicio, ésta y otras medidas vulneran abiertamente la normativa legal vigente, contrarias, además, a la amplia sensibilización y movilización social que se está produciendo ante la entrada en vigor de la nueva Ley.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que proceda a tomar las iniciativas precisas a fin de que las personas inmigrantes “sin papeles” de nuestra Comunidad sean legalizadas —sin necesidad de que tengan que acudir previamente a sus lugares de procedencia para “normalizar” su situación— y puedan de este modo equipararse en derechos al resto de ciudadanos residentes en el territorio castellano y leonés.

Castillo de Fuensaldaña, 29 de enero de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

P.N.L. 467-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y Dña. Daniela Fernández González, Procuradores de la Unión del Pueblo Leonés, integrado en el Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

ANTECEDENTES:

La carretera Autonómica LE. 111 de Nogarejas (Ayuntamiento de Castrocontrigo) a Rionegro del Puente, (Zamora), siendo su firme y señalización deplorable para el tráfico que diariamente soporta, con las riadas

acontecidas en los últimos meses, ha empeorado hasta el punto de que el puente que atraviesa el río Eria, a su paso por Nogarejas, ha cedido y desde primeros de diciembre, está cortado el tráfico. Esto supone no sólo la ruptura de comunicación vial entre dos provincias, no sólo el que los transportes de pizarra tengan que ir por otras vías más gravosas, sino también para los agricultores de la población, que tienen unas 600 Has. de cultivos de secano y 200 Has. de cultivos de regadío, a la otra orilla del río y para la atención a las labores agrícolas tienen que realizar un rodeo de unos 30 kilómetros y eso a través de pistas agrícolas y en ningún caso es posible su paso en otro vehículo que no sea el tractor.

Por todo lo expuesto se propone la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes de Castilla y León, insten a la Junta de Castilla y León, la urgente construcción de un nuevo puente en la carretera autonómica LE. 111 a su paso por la localidad de Nogarejas. (Ayuntamiento de Castrotrigo) en la provincia de León.

En León para Fuensaldaña a 29 de enero de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Joaquín Otero P.*

EL PROCURADOR

Fdo.: *José M.ª Rodríguez*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Daniela Fdez. Glez.*

P.N.L. 468-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y Dña. Daniela Fernández González, procuradores de la Unión del Pueblo Leonés, integrado en el Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial.

ANTECEDENTES:

Una de las aspiraciones y necesidades de los vecinos de San Andrés del Rabanedo, en materia de seguridad ciudadana, es la ubicación en el término municipal, de una Comisaría de la Policía Nacional. Aspiración que no es nueva, que concita unanimidad política, y que, con el paso del tiempo, se carga más de razón. El progresivo incremento del número de habitantes en el Municipio, el que más crece en población de toda la Comunidad Autónoma, con una población que se acerca a los 30.000 habitantes, el hecho de ser el tercer Municipio de la pro-

vincia, el cierre en su día del Cuartel de la Guardia Civil y la insuficiente presencia de los Cuerpos de Seguridad del Estado en el Municipio, son argumentos destacados para exigir la apertura de la Comisaría.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León, para que ésta realice las gestiones oportunas ante el Ministerio del Interior para la apertura de una Comisaría de Policía Nacional en el Municipio de San Andrés de Rabanedo.
- Búsqueda de estrecha colaboración entre el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, la Junta de Castilla y León y el Ministerio del Interior.

En León para Fuensaldaña a 29 de enero de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Joaquín Otero P.*

EL PROCURADOR

Fdo.: *José M.ª Rodríguez*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Daniela Fdez. Glez.*

P.N.L. 469-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Gómez González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

Entre los muchos valores patrimoniales y culturales de la provincia de Segovia, cabe destacar, ocupando primerísimo lugar, sus innumerables templos románicos, que, junto con la que ofrecen el acueducto, la catedral y el alcázar, constituyen otra hermosa cara del patrimonio segoviano. Es el románico de nuestras iglesias, un elemento verdaderamente valioso y merecedor del mayor cuidado y respeto.

Sin embargo y por desgracia, venimos observando últimamente un deterioro veloz, sobre todo en sus elementos ornamentales externos, (estatuas, capiteles, columnas, etc.) que están afectadas y dañadas por el llamado mal de la piedra. Desde las instituciones culturales segovianas, principalmente desde la Academia de San Quirce, se ha reclamado la puesta en marcha de un Plan Integral de Intervención en el Románico de Segovia,

como sistema de corregir los daños causados. Al grupo socialista le parece un método necesario y en consecuencia se dirige a las Cortes de CyL, solicitando su intervención.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León, instan a la Junta a que proceda en el tiempo más breve posible a diseñar y coordinar la puesta en marcha, junto con las instituciones provinciales segovianas, de un PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIÓN sobre el románico de Segovia, para actuar sobre los daños que padecen los templos de este estilo arquitectónico.

Fuensaldaña a 29 de enero de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel Gómez González*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 470-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Gómez González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de EDUCACIÓN Y CULTURA.

ANTECEDENTES

El Campus de la Universidad Pública que para Segovia se contempla en los distintos proyectos de los grupos políticos segovianos, preocupa e interesa mucho a toda la sociedad de esa provincia, que sigue con interés todas las iniciativas que al respecto se ponen en práctica y todas las noticias que se publican.

Durante mucho tiempo y reiteradamente, se transmitió a la opinión pública de Segovia por parte de los representantes, tanto del Ayuntamiento como de la Diputación o la Caja de Ahorros, que dicho campus se ubicaría en unos terrenos que al efecto proporcionaría la Caja de Ahorros y que se encuentran en la margen de la carretera de La Granja. Así se expone como objetivo en el protocolo famoso que en vísperas electorales firman y publican las tres instituciones citadas y la Junta de Castilla y León. Tanto se afirma y se publica que los segovianos pasaron a aceptar esta posibilidad como una propuesta segura y definitiva.

Este procurador, en una pregunta formulada a la Junta en sesión plenaria de la cámara, solicitó la partici-

pación de todos los grupos políticos con representación en esta cámara o en otras instituciones segovianas, en la toma de decisión sobre tan importante asunto, solicitud que fue aceptada por el Sr. Consejero según queda recogido en su exposición.

Sin embargo, desde hace ya varios meses, hemos oído reiteradamente, tanto al alcalde de Segovia como al Presidente de la Diputación y a otros representantes políticos del PP, anunciar que el Campus Universitario de Segovia se instalaría en el cuartel "Alto de los Leones", instalaciones que han sido vaciadas últimamente por el Regimiento de Artillería y de las que una buena parte han revertido al Aytº. Sin embargo, cuando parecía que esta opción sería la posible, nuevas dificultades empujadas por el Aytº han paralizado el proyecto desconcertando a la sociedad y sumiéndola en un estado de desconfianza absoluta que obliga, a juicio de este procurador, a intervenir activamente a la Consejería de Educación para tratar de encontrar un acuerdo que posibilite la solución efectiva al proyecto.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que la Junta de Castilla y León coordine a las Instituciones regionales, (la propia Junta, la Universidad de Valladolid), las provinciales (Ayuntamiento, Diputación, Caja de Ahorros) y a los partidos políticos segovianos con representación en dichas instituciones (PP-PSOE-IU) con el fin de buscar una posición común respecto a la ubicación y desarrollo del Campus Universitario segoviano y aunar los diferentes criterios que sobre este trascendental asunto están apareciendo de una manera absolutamente descoordinada.

Fuensaldaña a 29 de enero de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel Gómez González*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 471-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Málaga Guerrero, M.^a Luisa Puente Canosa, Cipriano González Hernández y José Yáñez Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura:

ANTECEDENTES

La experiencia de la incorporación de los intérpretes de Lengua de Signos Española y de los Asesores de los

Sordos en los centros educativos surge de las distintas recomendaciones nacionales e internacionales que aconsejan -recogiendo todo el movimiento a favor de la lengua de signos y los estudios y experiencias sobre su aplicación educativa- la utilización de códigos comunicativos y metodológicos basados en dicha lengua.

El MEC ha elaborado un informe para el Senado con motivo de una moción aprobada por la Cámara solicitando información para el reconocimiento de la Lengua de Signos Española. En dicho informe se repasa toda la legislación y las recomendaciones nacionales e internacionales que avalan la utilización de la lengua de signos en la educación.

Las primeras experiencias sobre incorporación de intérpretes y asesores sordos adultos en las aulas surge en febrero de 1994, a raíz de un convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Confederación Nacional de Sordos de España. El planteamiento básico de este convenio ha consistido en que el MEC ha aportado la financiación económica y la Confederación de Sordos seleccionaba, formaba, reconocía títulos y contrataba a los intérpretes y asesores.

A partir de entonces y con las transferencias educativas hechas a los distintos gobiernos autonómicos, cada comunidad ha suscrito convenios entre las Consejerías de Educación respectivas y las asociaciones o federaciones regionales.

Con el traspaso de competencias a la Junta de Castilla y León se ha negociado un acuerdo para la contratación de intérpretes. En total se ha contratado 7 (1 en Burgos, 2 en Valladolid, 1 en Ávila, 1 en León, 1 en Ponferrada, y 1 en Salamanca). La intérprete de Salamanca ha comenzado a trabajar en el mes de diciembre, dos meses después de haber comenzado las clases.

La atención de los alumnos es complicada, en centros distintos con lo que cada sordo tiene sólo un día de atención al intérprete.

El trabajo de los intérpretes tiene un ámbito en la Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria porque para la Educación Primaria se ha establecido la figura del asesor sordo. El asesor tiene como finalidad servir como modelo adulto entre los niños sordos y sus familias de tal manera que facilite una imagen real y ajustada de las potencialidades y limitaciones de las personas sordas, eliminando temores, inseguridades y miedos ante el futuro. Así mismo sirve como modelo lingüístico ya que el asesor es el encargado, durante la etapa de educación infantil y primaria, de enseñar la lengua de signos a los niños y a sus familias para que, posteriormente y una vez que la dominan y/o la usan, puedan beneficiarse durante el resto de su educación y de su vida de la interpretación de la lengua de signos. Por tanto la figura del intérprete en secundaria no tiene sentido si antes los niños no han aprendido del asesor la lengua de signos en la etapa primaria.

En Castilla y León no trabaja ningún asesor de sordos debido a que no se admite, a nivel metodológico y de concepto, la educación bilingüe, lenguaje oral y de signos, educación a la que muchos profesionales y padres no están dispuestos a apoyar pero que la administración debe poner a disposición de cuantos padres soliciten dicha educación bilingüe para sus hijos.

El equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Deficiencia Auditiva de Salamanca ha presentado reiteradas solicitudes de intérpretes de signos y de asesor, la última vez dos intérpretes y un asesor, para poder atender la demanda de sordos escolarizados de la provincia. Como respuesta sólo se ha mandado un intérprete, claramente insuficiente para las necesidades.

En toda Castilla y León solamente hay dos Equipos Específicos para la atención a los Deficientes Auditivos, uno en Salamanca y otro en León, quedando muchas provincias desasistidas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León a la realización de un estudio urgente sobre las necesidades en nuestra comunidad de profesores intérpretes de signos y asesores de sordos y a la dotación de las plazas necesarias que resulten de dicho estudio. Así mismo se solicita la creación de Equipos Específicos de Atención a Deficientes Auditivos en las provincias que carecen de los mismos”.

Fuensaldaña a 8 de febrero de 2001.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Jesús Málaga*

M.ª Luisa Puente

Cipriano González

José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 472-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Teresa Rodrigo Rojo, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Aldea Real viene solicitando de la Junta de Castilla y León desde el año 1997, ayuda eco-

nómica para acometer obras de reparación en la Iglesia Parroquial de este municipio. Como en otros pequeños pueblos de la Comunidad estas obras suelen exceder del presupuesto que el ayuntamiento puede dedicar a obras, y la falta de otras instituciones acarrea el empeoramiento progresivo, la mayor dificultad técnica de la reparación, y el incremento del coste total. En caso de no realizarse las obras finalmente todos perdemos patrimonio cultural y se impide el normal desarrollo de la liturgia en el municipio.

Esta Iglesia, como otras muchas de nuestra Comunidad, no ha sido declarada Bien de Interés Cultural, lo que no significa que no tenga interés arquitectónico. Construida en el siglo XV y reformada en el XVI mantiene paralelismo con otras de gran valor en la misma provincia tanto en sus decoraciones interiores como en su estructura.

Las abundantes lluvias de este último año han supuesto un empeoramiento en toda su estructura siendo más urgente la reparación.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a subvencionar al Ayuntamiento de Aldea Real en Segovia con la cantidad necesaria para que en el año 2001 puedan acometerse las obras de reparación de su Iglesia Parroquial”.

Fuensaldaña a 6 de febrero de 2001.

LA PROCURADORA

Fdo.: *M.ª Teresa Rodrigo Rojo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 473-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ M.ª RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS integrados en el GP Mixto, comparecen y DICEN:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 158 y ss de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA de las Cortes:

ANTECEDENTES:

La Junta de Castilla y León organiza cada Navidad cursos de esquí para escolares denominados “Navidades

Blancas”, dentro de los programas de ocio y tiempo libre para escolares de la Comunidad. En los cursos de esquí participan más de 500 escolares de Castilla y León

Actividades idénticas o similares organizan las demás Comunidades Autónomas, si bien todas aquellas que cuentan con estaciones de esquí, llevan a sus escolares a sus estaciones y no a las de otras Comunidades Autónomas.

Sin embargo, la Junta de Castilla y León hace lo contrario. Pese a tener dos estaciones de esquí capaces de acoger los cursos para escolares, opta por trasladarlos a otras estaciones -este año al Pirineo Aragonés (Candanchú, Astún y Panticosa)- sin que conozcamos el motivo.

La capacidad hotelera de San Isidro, por ejemplo, es más que suficiente para acoger a los escolares. En un radio de 40 kilómetros existen más de 1000 plazas hoteleras y la presencia de nieve es idéntica en San Isidro que en el Pirineo Aragonés.

Parece evidente que los escolares que se inician en el deporte del esquí, lo hagan conociendo las estaciones e instalaciones de su Comunidad. Ellos serán, fundamentalmente, los usuarios del futuro, máxime cuando se trata de actividades subvencionadas por la administración autonómica.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a que, a partir del próximo año, adopte los acuerdos necesarios para que los cursos de esquí para escolares denominados “Navidades Blancas” y cualquier otro que pueda organizarse con la participación de la Junta de Castilla y León, se realicen en las estaciones de esquí de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En León para Fuensaldaña, a 6 de febrero de 2001.

P.N.L. 474-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ M.ª RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS integrados en el GP Mixto, comparecen y DICEN:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 158 y ss. de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES de las Cortes:

ANTECEDENTES:

El Plan de Infraestructuras 2000-2007, recientemente presentado por el Gobierno Central para convertir el ferrocarril en un transporte moderno y competitivo, vuelve a dejar a El Bierzo, al margen de esa modernidad.

Para ello, se programa una oferta de trenes de Gran Velocidad Comercial, sin paradas intermedias entre origen y destino de las que la Comarca berciana no se va a beneficiar.

Se hacen, por ello, necesarias, actuaciones rápidas tanto por el Ministerio de Fomento como por la Junta de Castilla y León para la inclusión de la Comarca en el Plan de Infraestructuras.

Entre las medidas, solicitamos la apertura al tráfico de viajeros de la línea férrea Ponferrada-Villablino, para lo cual se hace preciso la mejora del trazado, la electrificación de la red, señalización, remodelación de los edificios de las estaciones, andenes, marquesinas y mejoras de acceso a las mismas.

Ello conllevaría la programación de una oferta de trenes orientados a servir a la demanda de todas las poblaciones que separan Ponferrada de Villablino.

Complementando y ampliando dicha iniciativa, proponemos abrir una ruta ferroviaria entre El Bierzo y Asturias, aprovechando la infraestructura entre Ponferrada y Villablino y la línea de FEVE que une El Ferrol con Oviedo a través del nudo de comunicaciones que supondría la estación férrea de Grado, en Asturias. Ello supondría acortar un gran número de kilómetros entre El Bierzo y Asturias, tiempo y, lo más importante, la salida al mar y con ello a Europa, sin rodeos, de los productos bercianos.

Este proyecto, en algún cajón extraviado u olvidado ya había sido elaborado por el extinto ferrocarril Vasco-Asturiano, hoy integrado en FEVE y por el Ponferrada-Villablino, para dar salida al carbón.

PROPUESTA DE RESOLUCION:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a

A) Realizar los estudios de viabilidad tendentes a la apertura al tráfico de viajeros de la línea de ferrocarril Ponferrada-Villablino y a adoptar las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento si se estima el proyecto viable.

B) Iniciar conversaciones con FEVE, con el Principado de Asturias y demás administraciones y empresas públicas o privadas implicadas para estudiar la viabilidad de unir por ferrocarril la comarca de El Bierzo con la Comunidad Autónoma de Asturias prolongando el ferrocarril Ponferrada-Villablino hasta enlazar con la línea de FEVE Ferrol-Oviedo en la localidad asturiana de Grado.

En León para Fuensaldaña, a 26 de diciembre de 2000.

P.N.L. 475-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

El Gobierno de la Nación ha enviado a las Cortes Generales un proyecto de Ley para su aprobación definitiva, y que en este País disfrutaremos, por fin, de un Plan Hidrológico Nacional, después de más de un siglo de espera. Por tanto nos parece oportuno que esta Cámara de Representación Regional se pronuncie sobre dicho proyecto del PHN en lo concerniente a Castilla y León.

1.- Teniendo en cuenta que se ha respetado en su totalidad el acuerdo de julio del año 1994 de todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara retirando del proyecto cualquier posibilidad de trasvase de aguas del río Duero.

2.- Que en este proyecto del PHN basado en criterios de sostenibilidad y respeto al medioambiente, se garantiza la eficiencia en la gestión de agua, optimizando los ahorros, la reutilización, minora las pérdidas y moderniza regadíos de Castilla y León.

3.- Que hace posible las infraestructuras necesarias para creación de nuevos regadíos demandados históricamente.

4.- Qué prevé las regulaciones precisas para evitar las inundaciones de nuestras riberas.

5.- Que contempla inversiones necesarias para esta región en: Construcción y modernización de canales, Emisarios, Estaciones depuradoras de aguas residuales, Estaciones transformadoras de aguas potables, protección y regeneración de enclaves naturales, ordenación y protección de recursos hídricos subterráneos, abastecimiento de agua a poblaciones deficitarias y un sinnúmero de actuaciones medioambientales.

6.- Que se ha presentado un PHN con amplísimo consenso (el 82% de los componentes del Consejo Nacional del Agua), siendo digno de resaltar el apoyo por unanimidad de las Comunidades de regantes y las Asociaciones de usuarios y el de algunas Comunidades Autónomas gobernadas por otras fuerzas políticas.

Se valora en este apartado el equilibrio y la modernización en los caudales a trasvasar y el respeto a las zonas cedentes mediante la limitación de los caudales trasvasados a los excedentes.

Por todo ello se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que comunique al Gobierno de la Nación:

1.- El apoyo y valoración positiva de estas Cortes al proyecto del PHN aprobado por el Gobierno, por cuanto garantiza el principio de solidaridad interterritorial, responde a los acuerdos políticos que en materia de trasvases aprobaron los Grupos de la Cámara y establece un aporte de importantes inversiones en materia de agua, regadíos, y medioambiente en Castilla y León.

2.- La necesidad de agilizar al máximo la puesta en ejercicio de las previsiones contenidas en dicho Plan, así como su ejecución en los plazos previstos en el mismo”.

Fuensaldana, 12 de febrero de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Cambios habidos en la Composición de las Comisiones.

La Comisión de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 2001, procedió a la elección de Secretaria de la referida Comisión, en sustitución de D. Manuel Lozano San Pedro, resultando elegida la Ilma. Sr.ª D.ª

- M.ª del Carmen Espeso Herrero (Grupo P. Socialista).

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 2001, procedió a la elección de Secretaria de la referida Comisión, en sustitución de D.ª M.ª del Carmen Espeso Herrero, resultando elegida la Ilma. Sr.ª D.ª

- M.ª del Rosario Velasco García (Grupo P. Socialista).

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I.).

I. 55-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 12 de febrero de 2001, el Grupo Parlamentario Socialista, retiró la Interpelación, I. 55-I¹, relativa a política general en materia de suministro y distribución de energía eléctrica, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 114, de 30 de enero de 2001.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

I. 56-I e I. 57-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de febrero de 2001, ha admitido a trámite las Interpelaciones formuladas a la Junta de Castilla y León, I. 56-I e I. 57-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

I. 56-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León sobre:

Política general en materia de residuos.

Castillo de Fuensaldaña, 29 de enero de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

I. 57-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

ANTECEDENTES

La situación tanto laboral como educativa por la que está pasando la Universidad de Segovia SEK está influyendo de manera decisiva en la vida de la comunidad universitaria que la integra, amén de los efectos negativos que tiene para la propia ciudad de Segovia.

Dado que como centro universitario que es corresponde a la Junta de Castilla y León la función de inspección, se interpela a la Junta de Castilla y León sobre el siguiente asunto:

- Política de la Junta de Castilla y León en materia de Universidades Privadas.

Fuensaldaña a 5 de febrero de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

Mociones.**M. 48-I**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de febrero de 2001, ha admitido a trámite la

Moción, M. 48-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política deportiva, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 96, de 23 de octubre de 2000.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 48-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 48-I relativa a "Política Deportiva":

El desarrollo de la práctica deportiva entre los ciudadanos de todas las edades y condición, debe ser uno de los objetivos primordiales que los poderes públicos deben promocionar, por ser esta actividad productora de benéficas consecuencias para sus practicantes. El deporte aporta al ciudadano niveles de bienestar que no deben marginarse; igualmente es un instrumento que contribuye a un mantenimiento saludable del individuo. Entendemos que en Castilla y León es mucho el camino que queda por recorrer para llegar a la situación óptima, por lo que es obligado poner en juego los esfuerzos necesarios para potenciar la práctica deportiva entre nuestros ciudadanos.

Por todo ello las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a:

1. En el tiempo razonable de 6 meses, la Junta elaborará un Plan General de Instalaciones deportivas en Castilla y León, con previsión de Ejecución en una temporalización determinada (que no debería ser mayor de 10 años) y que contemple los siguientes aspectos fundamentales:

- a Fines que se persiguen con dicha planificación.
- b Necesidades que se dan en los cuatro ámbitos fundamentales del deporte: necesidades de instalaciones para la práctica del deporte de alta competición, necesidades en los centros escolares de enseñanzas no universitarias, necesidades en el ámbito universitario y necesidades en el ámbito municipal.
- c Criterios de estimación y medición de las necesidades y conveniencias de las instalaciones deportivas, con el fin de cubrir objetivamente los fines buscados y evitar un posible juego político de carácter partidista.
- d Sistema de mantenimiento y conservación tanto de las instalaciones de nueva creación como de las ya existentes.
- e Sistema y compromiso de financiación.

2. La Junta de Castilla y León impulsará acuerdos con los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales para desarrollar:

- a Circuitos urbanos o periurbanos, que permitan la práctica del deporte espontáneo que hoy practican multitud de grupos de todos los sectores sociales, en condiciones dignas y con garantías de seguridad.
- b Programas de optimización de las instalaciones deportivas escolares para que fuera del horario lectivo permitan un uso comunitario buscando los sistemas adecuados de colaboración.

Fuensaldaña a 12 de febrero de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

M. 52-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de febrero de 2001, ha admitido a trámite la Moción, M. 52-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de coberturas provisionales de puestos de trabajo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 103, de 24 de noviembre de 2000.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 52-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 52-I relativa a "Política General en materia de coberturas provisionales de puestos de trabajo":

- 1.- Que para el curso 2001/2002 se concrete el contenido de la Orden de 4 de abril, respecto a la disminución de Interinos mediante una Oferta de Empleo Público en personal docente no universitario, no inferior a 600 plazas.
- 2.- Que para que el procedimiento de adjudicación de plazas a profesores Interinos pueda finalizar antes del comienzo del curso, la Consejería se compromete a disponer de todas las vacantes reales a tiempo completo y/o parcial de la Comunidad, correspondientes a estos profesionales, en la primera quincena de agosto, con la salvedad de aquellas vacantes que por depender de procesos de matriculación aún no realizados estén pendientes de confirmar.
- 3.- Que el procedimiento de adjudicación de vacantes a profesores interinos se realice en la última semana de agosto con el fin de garantizar que el día 1 de septiembre puedan estar todos en su puesto de trabajo.
- 4.-La Consejería garantizará que las listas regionales iniciales puedan ser verificables por la Comisión de Seguimiento a través de las redes Informáticas de comunicación.
- 5.- Que finalizado el proceso de adjudicación de vacantes anuales descrito, todas las sustituciones para periodos inferiores al curso académico que se produzcan a partir de ese momento, se adjudiquen en listas provinciales lo que servirá para optimizar

el proceso en beneficio de los centros y de los profesores Interinos.

Fuensaldaña a 12 de febrero de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

P.O. 439-I a P.O. 441-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de febrero de 2001, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 439-I a P.O. 441-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 439-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.^a Teresa Rodrigo Rojo, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

La confirmación de dos casos de muertes causados por Legionella en nuestra Comunidad produce inquietud en los ciudadanos después de los brotes surgidos en otros lugares de la geografía española. Aunque la situación no es preocupante en este momento, sí parece importante iniciar las medidas preventivas para evitar un problema mayor.

PREGUNTA:

¿Cuántas torres de refrigeración hay en la Comunidad y a qué controles periódicos son sometidas?

Fuensaldaña a 31 de enero de 2001.

LA PROCURADORA

Fdo.: *M.^a Teresa Rodrigo Rojo*

P.O. 440-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.^a Teresa Rodrigo Rojo, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Con la aparición de las primeras nevadas del año, las estaciones de sky de la sierra de Navacerrada comienzan su temporada de máxima afluencia de visitantes. El problema del tráfico que se plantea en la Comunidad de Madrid especialmente por la falta de aparcamientos, e incluso de la falta de capacidad de las propias estaciones para atender la demanda en los festivos, les lleva a pedir a tráfico el corte de la carretera que une Madrid y Segovia por La Granja.

Decisiones de este tipo lesionan gravemente los intereses de los segovianos, que tampoco podrían utilizar esta vía de comunicación ni recibir el flujo de turistas que suelen usar este camino para acceder a la provincia. Tampoco parece lógico que los problemas de la Comunidad de Madrid sean solventados en contra de los intereses de la Comunidad de Castilla y León.

PREGUNTA:

¿Qué medidas ha tomado o piensa tomar la Junta de Castilla y León para que no se perjudiquen las comunicaciones ante Madrid y Segovia?

Fuensaldaña a 31 de enero de 2001.

LA PROCURADORA

Fdo.: *M.^a Teresa Rodrigo Rojo*

P.O. 441-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

De acuerdo con noticias aparecidas en los medios de comunicación, la Junta de Castilla y León esta planteándose la utilización de la antigua planta incineradora municipal de León para la destrucción de harinas de origen animal.

Esta incineradora, en la actualidad clausurada, se encuentra a escasa distancia del casco urbano de León y no existe constancia alguna de que la misma cumpla los requisitos necesarios para la eliminación de este tipo de residuos con garantías para los ciudadanos de su entorno y para el medio ambiente.

Por otra parte la destrucción de harinas cárnicas debe ser realizada con unas condiciones específicas para garantizar la eliminación de los priones.

Por todo ello, se formula la siguiente pregunta:

¿Garantiza la Junta de Castilla y León que la puesta en marcha de la incineradora del Ayuntamiento de León para la eliminación de harinas cárnicas cumple las condiciones técnicas, medioambientales y administrativas necesarias para la preservación de la salud y bienestar de los ciudadanos?

Fuensaldaña a 8 de febrero de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Rosa Torres*

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN POR

CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO VEHÍCULOS OFICIALES PARA LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN- AÑO 2001

La Presidencia de las Cortes de Castilla y León ha resuelto anunciar públicamente la licitación, por el procedimiento abierto y adjudicación por concurso para la adquisición de cuatro vehículos oficiales distribuidos en dos Lotes:

LOTE I.- Adquisición de un Vehículo Oficial por un presupuesto máximo de 11.000.000 Pesetas.

TOTAL LOTE I.- 11.000.000 Pts.

LOTE II.- Adquisición de 3 Vehículos Oficiales:

1 Vehículo Turismo 8.500.000 Pts.

1 Vehículo Turismo 8.500.000 Pts.

1 Vehículo Turismo 8.500.000 Pts.

TOTAL LOTE II 25.500.000 Pts.

IMPORTE TOTAL 36.500.000 Pts.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se encuentran de manifiesto en el Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior.

Plazo de presentación de ofertas: 26 días a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Las ofertas deberán presentarse en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en sobres cerrados.

Publíquese en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 12 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*